

LA PAZ DE MÚRCIA.



DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Mércia: un mes 2 pts. 50 ctms., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Mércia: tres meses 7 pts 50 ctms., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 11 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—No se admiten sellos adelantados.—No se admiten sellos.—Los pagos se empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOZO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOUT, 33.

8 rs. al mes

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, llevada á domicilio en Mércia.

Las suscripciones se sirven desde 1.º ó 16 de cada mes en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

DEPOSITO DE PETRÓLEO

de los Sres. Quer y Parra.

Caja de dos latas 66 rs., en el exterior.

LA PAZ DE MURCIA.

He aquí el texto del proyecto de ley de donación, que aprobó el Senado en su sesión de la mañana del día 10, sin discusión y con solo su lectura. Dice así:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que previos los oportunos expedientes administrativos, condona el todo ó parte de la contribucion sobre la propiedad rústica, cultivo y ganaderia á los pueblos de las provincias de Mércia y Almería que han sufrido recientemente las calamidades de inundacion y pedrisco, ó cualquiera otras de las de Valencia y Alicante que se encuentren en igualdad de circunstancias.

Agradecemos á los señores labradores de varios partidos de la huerta, á los trabajos de nuestros Senadores y Diputados, pero debemos hacer un recuerdo á nuestros representantes.

La inundacion y el pedrisco han causado daños grandísimos, irremediables; la vista que presentaban los partidos inundados era desoladora y constataba amargamente. Esto es verdad, é indudablemente merecen los colonos y propietarios la mirada protectora de las Cortes y del Gobierno.

Pero no porque los perjuicios de una pertinaz sequía de tres años, no hallan presentado un espectáculo tan triste y conmovedor; por mas que el ver sin productos las tierras panicadas en el campo no cause el dolor que se experimente en los momentos aflictivos de una inundacion, son menos merecedores de compasion los colonos y propietarios del campo; si grandes han sido los perjuicios de unos cuantos partidos de la huerta, la sequía general de tres años en toda nuestra provincia es una calamidad inmensamente mas grande.

Por tanto, esperamos que no cesen de gestionar para conseguir lo que primeramente se propusieron, pues esa calamidad alcanza á la casi totalidad de los propietarios y á la mayor parte de los colonos. Confiamos en el patriotismo de los tan celosos representantes de esta provincia.

Vemos que «El Comercio» y «El Noticiero» opinan como nosotros, aunque sin acuerdo previo, sobre lo fácil que sería el alcanzar una crecida cantidad por suscripción vecinal, entre los que sufren la carga de alojamientos, para redimir la para lo sucesivo por medio de la restauracion del cuartel de la Trinidad, á la cual se destinaria el producto de la suscripción.

Exortamos de nuevo al presidente interino de la comision municipal de alojamientos para que nos deje memoria grata de su interinidad.

Dice «El Noticiero» que es bueno el estado sanitario de Torrevieja y que promete estar animada la feria de dicho pueblo.

La Comision provincial ha propuesto para el cargo de médico de la villa de Albuñete, á D. Nicolás Lopez Hijosa.

D. José Salas Torres, primer teniente de alcalde de Fortuna ha dimitido su cargo.

Recomendamos á nuestro amigo don Plácido Lopez Calahorra, presidente que es de la comision municipal de paseos, la peticion de «El Noticiero» de que la Glorieta esté abierta hasta las doce de la noche, lo cual es fácil conceder, mayormente cuando el alumbrado de la misma está encendido hasta esa hora sin utiidad.

Desde el día 2 inclusive que no hemos tenido el gusto de ver en nuestra redaccion á nuestro colega granadino «La Lealtad», lo cual le avisamos para su conocimiento.

Para esta tarde á las 5 está citada la junta de asociados para formar la junta municipal y discutir y aprobar los nuevos arbitrios y otros asuntos de competencia de la misma.

En Mércia no ha habido ni hoy mas comision de feria que la permanente municipal, y ésta, sépalo «El Noticiero», se

ocupa de la feria y de orillar la no pequeña dificultad de falta de recursos para los gastos, que aunque pequeños, se ocasionan todos los años.

Hoy publicamos la ley de Desahucio y próximamente daremos tambien á luz la reforma que en consonancia á ella y dispuesto en su art. 2.º, exige el título XII de la Ley de enjuiciamiento civil.

Suplicamos al autor de la revista *El año que pasó*, nuestro amigo Sr. Sanchez Madrigal, haga una correccion en la página 83 y donde dice PAZ en la línea 38 escriba «Comercio»; es de necesidad esta correccion, y en prueba le rogamos lea los tres ó cuatro números últimos de «El Comercio».

Dice «El Comercio» que próximamente llegará á esta capital la compañía ecuestre que dirige la célebre ecuyera Maria Kénevel. Nos alegraríamos se realice.

Al anunciar las variaciones introducidas en su publicacion por nuestro colega «El Comercio», no creímos ofenderle ni tratábamos de establecer comparaciones que no son propias de la amistad y compañerismo; pero ya que lo ha comprendido de otro modo el semanal periódico, y lo cree producto de miserias de este mundo, diremos que si hicimos notar su nuevo precio de anuncios es porque advertimos un aumento en el que establece ahora respecto al que tenia antes; 5 ctms. de real decia antes en su cabecera y 5 ctms. de peseta anuncia que cobrará ahora; cualquiera que conozca algo la moneda comprenderá que el nuevo precio es cuadruple que el anterior.

Dice que sus precios son mas baratos que los nuestros; esto prueba que no ha visto bien nuestra tarifa, ni conoce nuestros contratos particulares con las casas anunciadoras. Fijese mas y no afirme.

Añade que va á publicar gratis todos los meses 2,000 hojas de anuncios en pliego igual al de su tamaño; mucho nos alegraríamos verlas.

Por último, felicitamos á nuestro colega por todas esas grandes mejoras que no ambicionamos para nosotros, pues sin ellas y sin establecimiento recomendable no nos ha ido mal hasta el presente.

Unos amigos, que segun «Las Noticias» estaban en una mesa de café ocupándose de los asuntos de Estado, vieron asomarse á dos individuos vestidos de paisano que no les inspiraban confianza. Bien, y ¡qué! sin duda vieron visiones.

Mucho confiamos en que pronto sea verdad lo que «Las Noticias» dá como concluido, nos referimos á la guerra; pero desgraciadamente, sobre el suelo español ondea todavia la bandera negra y no es de extrañar que se sostenga el impuesto de guerra, cuya razon de existencia no vé justificada nuestro colega. Y no crea que abogamos por su sostenimiento, pues deseamos desaparecer todo lo transitorio y quedemos con solo lo normal y permanente de otros tiempos mas bonancibles, pero defendemos si la razon de la existencia.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ley.

Don Alfonso XII, Por la gracia de Dios rey constitucionel de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El tit. 12 de la ley de Enjuiciamiento civil será reformado con sujecion á las reglas siguientes:

1.º El conocimiento de las demandas de desahucio, cuando se funden en el cumplimiento del término estipulado en el arrendamiento de una finca rústica ó urbana, en haber espirado el plazo de: aviso que debiera darse con arreglo á la ley, á lo pactado ó á la costumbre general de cada pueblo ó en la falta de pago del precio concertado, corresponde en primera instancia al juez municipal del distrito en que estuviere sita la finca, cualquiera que sea el importe del arriendo. Procederá el desahucio, aun cuando el que disfrute la finca rústica ó urbana la tuviere en precario sin pagar merced alguna, siempre que fuere requerido para que la desocupe con un mes de término. Procederá asimismo el desahucio contra los administradores, encargados y porteros puestos por el propietario en sus fincas.

2.º El actor expondrá su reclamacion ó demanda por escrito en dos papeletas en papel comun firmadas por él, ó por un testigo á su ruego si no pudiere firmar, y contendrán además: el nombre, profesion y domicilio del demandante y demandado. La pretension que se deduzca. La fecha en que se presente en el Juzgado.

3.º Los litigantes están dispensados en estas demandas de la representacion de procurador, de la direccion de letrado y de la celebracion de acto previo de conciliacion.

4.º Recibidas las papeletas de secretaria, el juez mandará convocar al actor y al demandado á juicio verbal, señalando día y hora al efecto, que no podrán alterarse sino por causa alegada y estimada por el mismo: la citacion para la comparecencia se extenderá á continuacion de la copia de la demanda, que será entregada al demandado.

5.º El juicio se celebrará dentro de los seis dias siguientes al de presentacion de las papeletas, pero mediando siempre tres dias entre dicho juicio y la citacion del demandado.

6.º La citacion se hará con sujecion á lo que previene el art. 640 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Si el demandado no se hallase en el distrito, se procederá en la forma que establece el artículo 641; pero sin que el total del término pueda exceder de veinte dias.

7.º Si el demandado no compareciere en el lugar del juicio no compareciere á la hora señalada, se observará lo que determinan los artículos 645 y 646.

8.º En el acto de la comparecencia las partes expondrán por su orden lo que á su derecho conduzca, y propondrán en el acto toda la prueba que les conviniere; y después de admitida se practicará la estimada pertinente dentro del plazo fijado por el juez, que no podrá exceder de seis dias.

9.º Cuando la demanda de desahucio se funde en la falta de pago del precio concertado, no será admisible otra prueba que la confesion judicial ó el documento ó recibo en que conste haberse verificado dicho pago.

10.º Al día siguiente de practicada la prueba se unirá á los autos y citará el juez á las partes á juicio verbal para el inmediato, en que las oirá, ó á la persona que elijan para hablar en su nombre, extendiéndose acta de ello.

11.º El juez dictará sentencia dentro de tercero dia, decretando haber lugar ó no al desahucio, y apercibiendo en el primer caso al demandado de lanzamiento si no desaloja la finca dentro de los términos á que se refiere la regla siguiente.

Dicha sentencia se hará saber al demandado si no hubiere concurrido al juicio en la forma que determina el artículo 649, y se notificará en estrados en el caso que el mismo supone.

12.º Los términos de que habla la regla anterior son los que expresa el artículo 647 de la ley de enjuiciamiento, con la prevencion en su caso que establece el art. 648.

13.º Pasados dichos términos sin que el arrendatario haya desalojado la finca, se procederá á lanzarle de ella en la forma que previene el art. 651. En el supuesto á que se refiere el art. 652, se observará lo que este establece; pero sin que se defiera por eso el llevar á efecto el lanzamiento.

14.º La sentencia será apelable en ambos efectos, pudiendo interponerse la apelacion por medio de escrito ó de comparecencia dentro de tercero dia; pero si el apelante lo fuere el demandado, no admitirá el juez el recurso si no consignare el importe de los plazos del arriendo vencido y los que debiera pagar adelantados.

15.º Admitida la apelacion, se remitirá el expediente dentro de las veinticuatro horas al juez de primera instancia, previa la citacion y emplazamiento de las partes en la forma ordinaria, el cual tan luego como reciba los autos, convocará á las partes á nueva comparecencia dentro de tercero dia, haciéndose la citacion conforme á lo que previene la regla 6.º; pero aplicando al ausente la disposicion que establece el último párrafo de la misma para aquel cuyo paradero se ignore.

16.º Llegado el momento de la comparecencia, el juez oirá las partes si se presentaren, ó á sus apoderados, extendiéndose acta; y sin admitir más prueba que la que propusiere en primera instancia no hubiera podido practicarse, dictará sentencia dentro de tercero dia.

17.º Dictada que sea la sentencia, se devolverán los autos con certificado de la misma para su cumplimiento al Juzgado municipal, el que si el fallo fuere favorable al propietario procederá al lanzamiento

to del arrendatario dentro de los términos á que se refiere la regla 9.º sin excusa alguna. En la misma forma procederá si la sentencia de primera instancia hubiese quedado firme por no haber consignado el arrendatario el importe de los plazos que dice la regla 12.

18.º Contra la sentencia dictada en apelacion por los jueces de primera instancia en juicio de desahucio sobre fincas rústicas ó urbanas, cuyo alquileres ó rentas vencidas á la publicacion de dicha sentencia no excedieren de 3,000 rs., no será recurso de casacion por infraccion de ley ó doctrina legal; pero sí por quebrantamiento de alguna de las formas del juicio, conforme á lo previsto en la ley de casacion civil vigente para los negocios de menor cuantía.

19.º Interpuesto por alguna de las partes recurso de casacion contra la sentencia definitiva, se aplicará al iniciarse el recurso el artículo 667 de la ley de Enjuiciamiento civil, correspondiendo el cumplimiento de la ejecutoria, si se declara haber lugar al desahucio al juez municipal.

20.º Las costas de ambas sentencias, así como las que ocasionen el lanzamiento, serán de cuenta del arrendatario si se acordare el desahucio, y para hacer efectivo su pago se procederá con arreglo á los artículos 653, 654 y 655 de la expresada ley.

21.º Los términos designados en las reglas anteriores son imperogables en absoluto, siendo aplicables á ellos cuanto en esta parte establece el art. 672.

22.º Cuando el juicio de desahucio se siga en virtud de las causas á que se refiere esta ley, el abono que expresan los arts. 656, 657 y 658 de la ley de Enjuiciamiento se reclamará ante el juez municipal el importe de dicho abono no excediere de 250 pesetas; y tanto esta demanda como la segunda instancia que establece el artículo 660 se sustanciarán en los términos prevenidos por la misma ley de Enjuiciamiento para los juicios verbales. Si el importe del abono excediere de 250 pesetas, la reclamacion se entablará ante el juez de primera instancia en los términos que previene el art. 658, observándose en la apelacion lo que disponen los artículos 659 y 660.

Art. 2.º El gobierno pondrá en consonancia con las reformas que esta ley introduce en el juicio de desahucio el título 12 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Por tanto: Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á diez y ocho de enero de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el rey.—El ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.)

El Sr. Alcalde de esta capital nos ha remitido el siguiente, que le ha sido dirigido por nuestro activo diputado señor Guirao:

«Madrid 13, 11'33 m.

Sr. D. Pedro Diaz, Alcalde de Mércia.

El Gobierno ha concedido 2,000 pesetas del fondo de calamidades, á los pobres que han sufrido pérdidas con la inundacion en Alcantarilla, Eravita, Vonduermas, Raya y Rincon de Seca.

Guirao.

Erzeroum 10.

Los rusos se han batido en retirada sin librar batalla. Están á cinco horas de Kars sobre la ruta de Alexandropol en la frontera rusa.

Moukar-pachá con 36 batallones está frente á la salla de Karansa. El ejército ruso, fuerte de 60.000 hombres espera refuerzos para tomar la ofensiva.

Londres 12.

El «Daily telegraph» dice que 90.000 rusos salen de Tirova con direccion á Grashova á marchas forzadas.

Rouff-pachá salió de Constantinopla para tomar el mando del ejército de los balkuas.

Viena 12.

Un encuentro ha tenido lugar á la derecha del Danubio del lado de Schounla. Los rusos han tenido bastantes pérdidas.

Un general y bastantes oficiales han quedado fuera de combate.

Bucharest 11.

Varios monitores turcos han ensayado remontar el Danubio pero han retrocedido ante las baterias rusas establecidas en Isakcha.

Pesth 11.

No obstante habers prohibido el aniversario de Juan Has han tenido lugar ayer y las demostraciones de los estudiantes pronunciándose discursos anticatólicos.

Londres 12.

Dicen de Roma á la agencia Mac-leans que Bismark consultó á las potencias sobre la cuestion del veto para el caso de la eleccion de Papa.

Centro Telegráfico Universal.

La casa banquera de los Sres. Isenthal y C.ª, de Hamburgo, anuncia en nuestro número de hoy los importantes premios sorteados en la última extraccion de la Loteria de Brunswick. Fueron vendidos en su tiempo en España los billetes de esta loteria alemana de Estado por la citada casa. Los considerables importes de los premios, pasando de millones ya, están embolsados á los afortunados que los alcanzaron segun aviso de dicha casa. Siend tan grandes las suertes y tan exacta la puntualidad, no podemos menos de recomendar esta casa y llamamos la atencion particular sobre su anuncio de hoy.

LA INGESTION O DISPEPSIA.

Las reglas para combatir la enfermedad son sencillas y aplicables á todos los casos. Conserve el vientre corriente, renuevese el peristaltismo y vigor del estómago, arreglése la accion del hígado, y la curacion es segura. Ahora vienen las ansiosas preguntas del paciente: ¿he qué modo se consigue esto? ¿A dónde se halla el medicamento que posea el poder necesario para arreglar, fortificar y corregir esos órganos? Los dispépticos tienen sobre este particular el testimonio decisivo de nuestros médicos mas respetables. El doctor Wells, residente en la calle 31, Nueva York, dice lo siguiente: «He usado las Píldoras Acuaradas de Bristol por espacio de diez y ocho meses, como alternativo y tónico y las considero como el mas eficaz y agradable remedio que se conoce para la dispepsia, la indigestion y todos los desarreglos del estómago, del hígado y del vientre.» El doctor L. Mills, residente en la calle 16, Nueva York; el doctor Elias Mott, que vive en la calle de Court, Brooklyn, y el doctor Parker Nelson, del Instituto de Clínica de Filadelfia, recomiendan las Píldoras con igual eficacia. En todos los casos que la enfermedad proviene de impureza de la sangre ó humores, la Zarza, arrilla de Bristol debe ser tomada con las Píldoras.

Salud á todos devuelta su medicina ni purgantes, ni gástricos por la deliciosa huida de salud.

REVALENTA ARABICA DU BA BY.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsia) gastritis, gastralgias, flatulencias, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, atonias, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlotaun, del duque de Plusk w, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catodrático Wurzer, etc. etc. Cura núm. 48,614.—La Sra. Marquesa de Bréhan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, desahucio, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una triesta mortal. Cura núm. 62,986.—La Sra. Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta. Cura núm. 62,815.—Sr. Boillet, presbítero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche. Cura núm. 70,421.—Sr. A. Spadaro, de un estreñimiento perizum de nueve años. El padecimiento llegó á ser terrible y médicos eminentes habian declarado que no tenia curacion. Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 10 veces su precio en medicinas. En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs. ó sean 4 cuartos la taza. Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 50 reales; 4 libras, 70 rs.; y de 24 libras, 300 rs. Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores. Depositarios en Mércia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carretera, 4, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria en Lorca, don José Moreno, farma botica, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates. De Barry y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 309—197

Sabemos que la dirección general de Correos ha tomado medidas energicas á fin de que no se repitan las quejas del suscriptor de Vega de Rivadeo, de que nos hicimos eco en uno de nuestros números anteriores, reconviniendo al efecto al cartero de Tobarra.

Agradecemos al director general la solicitud con que atiende nuestras reclamaciones, y aplaudimos el celo y actividad que demuestra en la regularización del importante servicio que está á su cargo.

El día 9 del actual descargó en Ocaña una fuerte tempestad de agua y granizo que dejó completamente raso el campo de aquel término y el de los pueblos Dos-barrios, Noblejas y La Guardia, causando males sin cuento, pues los trigos han quedado reducidos á una tercera parte y las cosechas de uva y aceite perdidas totalmente.

Ayer juró el cargo de ministro de Hacienda el señor marqués de Orovio, y hoy tomará posesión de su nuevo é importante destino.

No conocemos ni hemos podido apreciar en el tiempo que dicho señor estuvo al frente de este departamento sus ideas ni sus planes como hacendista.

Suponemos, sin embargo, que con el concurso de los directores que estén á sus órdenes, dará á conocer pronto algunos proyectos por los que podamos saber á punto fijo cuáles son sus pensamientos y cuál la tendencia que piensa seguir al desarrollar el presupuesto general del Sr. Barzanallana.

Aplazamos, pues, todo juicio, y con sinceridad debemos manifestar que deseáramos tener ocasiones oportunas para aplaudir los actos administrativos del señor marqués de Orovio, como lo hemos hecho con su antecesor en diversas ocasiones, por más que no estemos conformes con algunas de las disposiciones que ha dictado el señor Barzanallana y que nos hemos visto en la precisión de censurar.

Leemos en *La Correspondencia* de anoche:

«Hoy se ha recibido en Madrid una carta de elevadísima persona de la vecina Francia, asegurando que es inminente la ruptura antes de las elecciones entre las fracciones orleanista, bonapartista y legitimista.»

La *Epoca* que se maravillaba de la destitución, y al parecer, envió bajo partida de registro del señor Carreras y Gonzalez, escribió anoche lo siguiente:

«Cuando hemos dado la noticia del regreso á la Península, por orden superior, del intendente de Filipinas, señor Carreras y Gonzalez, ya se tenían otras por correo relativas á la suspensión de empleo y sueldo del segundo jefe de la dirección de Hacienda, el tesoro central, el contador de la Casa moneda, el visitador de la aduana de Manila, el administrador e interventor de Zamboanga, el administrador de Bataam y otros muchos funcionarios de carácter civil y económico, que en breve llegarán á la Península.

Ignoramos los motivos y las causas en

que se apoyó el general Moriones para adoptar una severa determinación, si bien es de suponer que aquellas fueran justas y graves para echar sobre sí la responsabilidad de los actos.

«Sin entrar á discutir ni á averiguar cuál haya sido el fundamento de la suspensión y hasta el origen de la orden de embarque, porque respetamos y debemos respetar la autoridad y el mando que ejerce el capitán general del archipiélago, séanos lícito manifestar que tal estado de cosas supone la necesidad de fijarse mucho en las condiciones personales de los funcionarios públicos altos y bajos que sirven ó van á servir en las provincias de Ultramar, y de vigorizar la administración pública con energía y sin contemplaciones de ninguna clase.»

Nosotros ignoramos si son ó no culpables los empleados destituidos, pero, caso de ser así, entendemos que la destitución es poca cosa. Importa levantar muy alta la bandera de la moralidad, y más señaladamente en nuestras posesiones ultramarinas, tradicionalmente saqueadas, según rumor público, por funcionarios prevaricadores, contra los cuales debe recaer, indelible el peso de la ley. Las islas Filipinas debieran proporcionar cuantiosos ingresos y urge implantar allí una administración severa y fiel cumplidora de sus deberes.

CÓRTESES.

SESIONES DEL DIA 11 DE JULIO DE 1877.

CONGRESO.

Mañana.

Abierta la sesión á las ocho y cuarto de la mañana por el presidente Sr. Posada Herrera, el secretario Sr. Garcia Lopez leyó el acta de la anterior.

El Sr. GAVINA: He de preguntar al Gobierno sobre qué clase de garantías ha de descansar la inviolabilidad del diputado. Se hace necesario saber á los diputados tienen obligación de comparecer ante los tribunales de justicia para explicar y esclarecer frases y conceptos emitidos en la Cámara.

El señor ministro de la GOBERNACION: Creo que S. S. tiene un concepto equivocado de la inviolabilidad del diputado. Este es ciudadano, y como tal, ha de ayudar, y está obligado á hacerlo, la acción de la justicia, procurando el mayor esclarecimiento en todos los asuntos.

El Sr. GAVINA manifiesta que ha diferido la pregunta por los hechos que habían ocurrido en los jardines del Buen Retiro, hechos en virtud de los cuales un juez se había creído en el caso de llamar á los diputados que de ellos se hubieren ocupado en el Parlamento. Pregunta que de cuando acá sirve de prueba ante los tribunales el *Extracto oficial* ó el *Diario de las Sesiones*.

El señor ministro de la GOBERNACION: Yo no he dicho que puedan servir de prueba.

El Sr. GAVINA: Pues han servido. El señor ministro de la GOBERNACION: Perdónese S. S., pero, ¿cómo han de haber servido si aun el proceso no está instruido? Yo creo, prosigue el señor ministro, que aquí no se ha atacado la inviolabilidad del diputado. Si el juez piensa que las declaraciones de los señores diputados pueden servir para el esclarecimiento de los hechos, puede invitar á aquellos á declarar, pero pueden aquellos al mismo tiempo asistir ó no al acto de la declaración.

El Sr. MOYANO: Dos cuestiones hay en este debate que hay que plantearse separadamente. Primera: si el diputado, por serlo solamente, está dispensado de acudir al llamamiento y citación del juez, y segundo, si tiene el deber de de-

clarar sobre afirmaciones que haya hecho en la Cámara. En la primera cuestión, creo que el diputado está obligado á acudir al llamamiento del juez, y prestar todas las declaraciones que convengan á la mejor administración de justicia. En la segunda cuestión no tiene ningún derecho á exigir declaración alguna el juez ni el tribunal. Estas son las dos cuestiones que deben resolverse.

El señor ministro de la GOBERNACION advierte que se desprende de las frases del Sr. Moyano, que ha existido un caso concreto que debe resolverse, y del cual no tiene conocimiento. Respecto á la opinión que tengo en el asunto, dice el señor ministro, solamente debo exponer que me hallo de acuerdo con su señoría.

El Sr. GAVINA anuncia que va á decir pocas palabras, aunque puedan molestar al señor ministro de Gracia y Justicia, que se halla ausente. Pero que lo sentirá por....

El señor ministro de FOMENTO: S. S. puede decir lo que dice, porque no se halla presente el señor ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. GAVINA: Repito que siento que mis palabras, molesten al ministro de Gracia y Justicia; pero para contestar á las que yo diga, ya están en ese banco S. S. y el señor ministro de la Gobernacion, que en este asunto importante representan al Gabinete y....

El señor ministro de FOMENTO: No discuto S. S. opiniones del Gabinete, sino de uno de sus individuos que en este momento no se halla presente.

El Sr. GAVINA: Voy á explicar que... El Sr. PRESIDENTE: S. S., lo que quiere saber, es si una vez suspendidas las sesiones puede ser procesado y puede verse sujeto á una causa criminal por haberse negado á declarar. ¿No es esto? S. S. fué llamado á declarar: S. S. se negó á ello, y ahora quiere saber lo que antes dije.

Esta es la cuestión. ¿Para qué andar con rodeos y ambages? El Sr. GAVINA: señor presidente, yo no he sido llamado; lo han sido mis compañeros.

El señor ministro de la GOBERNACION: Respecto al caso concreto á que alude el Sr. Gavina, he contestado categóricamente al dirigirme al Sr. Moyano. Acerca de si los representantes del país tienen ó no obligación de acudir á los llamamientos judiciales, no hay mas que tener presente el art. 307 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el cual se estipula de prestar declaración al rey ó regente, ministros de la corona y presidentes de las Cámaras. Así es que los diputados han de acudir al llamamiento del juez, aunque luego hagan uso de su inviolabilidad, si fueren preguntados por sus palabras pronunciadas en el Parlamento.

El Sr. VIVAR interviene en el debate, diciendo que ha sido llamado por el juez del distrito del Congreso para declarar sobre los hechos acaecidos en los jardines del Buen Retiro. (Lee la papelita de citación dirigida por aquel funcionario al señor diputado, y en la cual consta que el llamamiento ante el juez responde á las afirmaciones hechas por S. S. en el Congreso.) Lee también la copia de la contestación que dió al señor juez, y en ella dijo que se negaba á dar declaración, por su carácter de representante del país.

El orador exige del Gobierno declare si, una vez cerradas las Cortes, puede un juez ó un tribunal reducir á prisión á un diputado por haberse negado á declarar ante la autoridad judicial.

El señor ministro de la GOBERNACION dice que el Sr. Vivar ha hecho uso de un derecho perfecto al contestar, como contestó, al señor juez que le había dirigido la citación, y si esta se hallaba concebida en los términos que se leyeron al Congreso. Acerca de la declaración que exigió el Sr. Vivar, dice el señor ministro que el Gobierno se creía rebajado al darla, porque no considera que el asunto lo merece, sobre todo cuando el Sr. Vivar se apoya para pregun-

tarla en un «parece» y en un «se asegura».

El Sr. ISASA también interviene en el debate, diciendo que por las palabras del señor ministro de la Gobernacion existe una duda que conviene aclarar. Por el artículo 307 de la ley de Enjuiciamiento criminal, no gozan los diputados de la excepción de no declarar. La tienen estos siempre, y tienen obligación de auxiliar á la autoridad judicial, pero no la tienen en manera alguna por las afirmaciones que hagan en el Parlamento. Para esto no hay derecho, y si se ha cometido algun descuido ó falta, corríjalo el Gobierno.

El señor ministro de la GOBERNACION advierte al señor diputado que ya ha contestado antes á lo mismo.

El Sr. SECRETARIO: ¿Se aprueba el acta y se pasa á otro asunto?

Quedó aprobada y acordado. El Sr. CASTELAR presenta varios documentos relativos á la elección de un diputado á Cortes por el distrito de Morella, en el cual se han seguido dos sistemas: el del sufragio universal, y el que previene la ley electoral aun no promulgada. Hay diez certificaciones de esto que aseguro, añade, y suplico á la comision de actas que los examinen.

También he de rogar á la misma comision que emita dictamen cuanto antes sobre el acta de Barcelona, de la cual ya he hablado antes de ahora, y pregunto si es justo que un distrito no tenga representación en este sitio.

El Sr. HOPPE, como individuo de la comision de actas, contesta que esta examinará los documentos y el acta de Morella, y respecto á la de Barcelona ha seguido un consejo del Sr. Castelar; esto es no precipitarse, estudiar bien la cuestión y pedir los documentos que fueren necesarios.

El Sr. CASTELAR rectifica manifestando que es indispensable la pronta presentación del dictamen, porque no teniendo representación en las Cortes los distritos electorales, se perpetúa el funesto sistema de las revoluciones, y no se acaba nunca con nuestra tradiciones electorales, que nos rebajan ante Europa.

Orden del día: Fueron aprobados definitivamente dos proyectos de ley sobre cesion de edificios del Estado al ayuntamiento de Madrid, é ingreso de fondos en la caja creada para los huérfanos e inútiles de la guerra civil.

Continúa la discusión sobre la información parlamentaria.

El Sr. CAMACHO reanuda su discurso elogiando los actos de la junta inspectora del Tesoro; defendiendo los propios, y cree que nada, absolutamente nada, contra su administración puede decirse. Añade que trabajó mucho y con buen éxito para la creación del Banco Nacional; que si la cuestión que se debate se reproduce en la próxima legislatura, vendrá con datos y antecedentes para ampliar el asunto, y que su conciencia está limpia, muy limpia.

El Sr. ECHEGARAY comienza su rectificación, declarando que en vista de haber confesado la comision que su dictamen es incompleto, retira la enmienda; no se opone á que se busquen nuevos antecedentes y se proceda al nombramiento de una nueva comision. Pero para poder contestar á los argumentos que en contra de sus afirmaciones ha expuesto, pide la palabra para consumir el primer turno en contra del dictamen.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada la enmienda, y tiene el Sr. Echegaray la palabra para hablar en contra del dictamen.

El Sr. ECHEGARAY empieza su nuevo discurso diciendo que el Sr. Rico no quería entrar, como aseguró, en la comision parlamentaria; pero el señor marqués de Sardoal, sin duda por su energía de carácter, no entró en la comision, y le invitaron para ello, como le invitaron al Sr. Rico. El señor diputado pasa después á contestar á los discursos pronunciados por los Sres. Rico, Candau y Camacho, ocupándose, entre otras, de las siguientes cuestiones:

Emisiones de papel.—Se hicieron sin bajar la Bolsa, como aseguró el Sr. Rico.

Banco Nacional.—Asume la responsabilidad por la inconsecuencia de que le acusen, sobre haber dado la exclusividad al Banco, cuando era partidario de la libertad de esta clase de establecimientos de crédito.

Emision de bonos.—Se vió obligado á hacerla.

Contabilidad del Tesoro.—No era nula, ó casi nula, como dijo la comision. No podía serlo, desde el momento en que se llevaban tantos libros como enumeró anteayer, lo cual prueba que la contabilidad se llevaba en una forma imperfecta.

Responsabilidad por sus actos.—No se la ha exigido la comision, y por lo tanto, nada tiene que decir. (El Sr. Taviel de Andrade pide la palabra en contra del dictamen de la comision.) La responsabilidad la tienen los ministros desde el momento en que conocen las faltas ó irregularidades que se cometen, pero no ignorándolas.

Se ocupa de las contestaciones que le han dado respecto á las operaciones de valores y metálico.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.

Eran las once y media.

SENADO.

Sesiones de la tarde.

Abierta la sesión á las dos y media bajo la presidencia del señor Barzanallana, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario. El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS, de gran uniforme, ocupó la tribuna y leyó el decreto declarando terminadas las sesiones de la presente legislatura.

El Sr. PRESIDENTE declaró terminadas las sesiones, y levantó la de este día. Eran las tres menos veinte.

CONGRESO.

A las dos y cuarto de la tarde. El Sr. PRESIDENTE: Continúa la sesión. El señor presidente del Consejo de ministros tiene la palabra.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (de uniforme y desde la tribuna).

S. M. el rey se ha servido expedir el real decreto siguiente: (Leyó el decreto por el cual S. M. el rey, usando de la prerogativa que le compete por el artículo 32 de la Constitución del Estado, da por terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.)

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminada la presente legislatura.

El Sr. MARISCAL: ¡Viva el rey! (Grandes aclamaciones á S. M. el rey!)

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

CONSTANTINOPLA 11.—Ayer falleció en esta capital Redif-baja, ministro de la Guerra de Turquía.

LONDRES 11.—El periódico el *Standard* en su número de hoy dice que el embajador de Inglaterra en Berlin tuvo una larga conferencia con el príncipe de Bismark, en la cual declaró aquel que Inglaterra no permitirá, de modo alguno, que los rusos ocupen á Constantinopla.

Añade que el príncipe de Bismark le contestó que la ocupación de dicha ciudad por el ejército ruso, sería el mejor medio para conseguir el fin de la guerra.

PARIS 11 (tarde).—Se considera positiva la noticia de origen turco anunciando la llegada á Kars del ejército de Mourkar-Baja.

En la embajada otomana se han recibido telegramas confirmando este hecho y de la retirada de los rusos á Alexandropol.

advirtió que el pliego estaba escrito por detrás, sin duda porque el copista del libro que ella había visto poner aparte, había empezado á continuar en él su impropia tarea. Venían escritas al principio de la página solo algunas frases y se puso á leerlas. Jamás en su vida había leído doctrina tan sublime como la que embriagaba las pocas palabras que siguen, tomadas sin duda de algún libro para ella desconocido.

«Pero yo os digo: amad á vuestros enemigos; haced bien á los que os aborrecen, y orad por los que os persiguen y calumnian.»

«Para que seáis hijos de vuestro Padre, que está en los cielos, el cual hace nacer el sol sobre los buenos y los malos, y llueve sobre los justos y los injustos.»

Imaginóse la perplexidad de un campesino indio que ha recogido del lecho de un arroyo una blanca y traza parente guija, áspere é inerte por la superficie, pero que arroja chispas de luz por donde está desahucada. No acertó á decir si poseo una piedra ó un pedregal magnético diamante, si tiene algo digno de la coronación de un rey ó merecedor tan solo de ser el pie del mendigo. ¿Acabará si fin por arrojarla guija ó por llevarla á un lapidario y pedir que la valore, exponiéndose á que se le rian á la cara? Tal era la perplexidad de Fabiola mientras se dirigía á su quinta.

«¿De quién pueden ser estas frases? decía. No son de modo alguno de ningún filósofo griego ni romano. ¿son muy falsas, ó muy verdaderas; ó de una moralidad sublime, ó de una degradación abominable. ¡Practicar á alguien tal doctrina, ó no será más que una soberbia paradójica? No quiero fatigarme más pensando en esto. No será acaso lo más acertado interrogar á Syra? Esto me parece mucho á una de sus hermanas, pero impracticables teorías; más no, no es esto lo mejor: Syra me domina con sus sublimes conceptos, tan incompre-

sibles para mí como á lo que parece claros para su inteligencia. Mi espíritu necesita descanso. Lo más corto es deshacerme de la causa de mi perplejidad y olvidar tan desoladoras palabras. Así vaya el pliego al viento, á confundir á algún otro que lo recoja en la orilla del camino. ¿Pero qué he hecho? Para el coche, Fortino, y recogí ese pliego que se me ha caído.»

El cochero obedeció, á pesar de que ella había soltado voluntariamente el pergamino. Volvió Fabiola á guardarlo en su seno, y halló en él como un sello para su corazón tan agitado, pues lo tuvo en adelante tranquilo y silencioso.

CAPITULO XVIII.

La lentación.

La mañana siguiente, muy de madrugada, estaban ya á la puerta de la quinta de Cromacio una mula y su guía. iban sobre la mula dos sacos de noche que contenían todo el haber conocido del joven Torcuato. Estaban levantados ya no pocos de los amigos de este para despedirle y recibir el osculo de paz antes de su partida. «¡Quiera Dios que no sea este beso como el de Bethsemai!»

Deblante unos al oírlo palabras más dulces, exhortándole á permanecer fiel á las gracias que había recibido, cosa que él prometía sería y quizás sinceramente. Otros, conociendo su pobreza, le podían algo en la mano rogándole que no frecuentara los lugares de otro tiempo, ni reanudara sus antiguas relaciones. Policarpo, director de la comunidad, le tomó aparte, y con fervorosas palabras y abundantes lágrimas le pidió que corrigiese las faltas que habían aparecido en su conducta, si leves, no menos temibles; instóle además á que reprimiese la ligereza con que de ordinario obraba, y á que

cultivase todas las virtudes cristianas. Torcuato, también con lágrimas, prometió obedecerle, se arrodilló, besó la mano del buen sacerdote, recibió su bendición y tras ella cartas de recomendación para durante el viaje y una modesta suma para sus gastos.

Estuvo al fin todo corriente. Pronuncióse el último adiós y el último «buen viaje», y Torcuato caballero ya sobre su mula y con el guía á la brida, se adelantó lentamente por la recta calle de árboles que conducía á la puerta. Hacía ya tiempo que habían vuelto á entrar todos en la casa, cuando Cromacio, de pie aún en el umbral, le seguía atentamente con sus ojos húmedos, pocas ó menos como seguiría al Hijo prodigo en el momento de la partida su abandonado padre.

No estaba la villa en el camino real, y por esto se había alquilado para Torcuato esta modesta cabalgadura. Debía ir en ella hasta Fundi (ahora Fondi), lugar el más próximo á la quinta de los situados en la carretera. Allí había de buscarse medios de proseguir el viaje, cosa por cierto nada difícil teniendo la bolsa de Fabiola.

Bello y variado era el camino que seguía nuestro buen viajero. Corría durante algun tiempo á lo largo de las orillas del Liris, á que daban vida y alegría multitud de quintas y cabanas. Oculitaba después en pequeños valles formados al filo de los Apenninos, donde pasaba entre rocas tapizadas de hinojo, álces y vides silvestres en medio de las cuales brillaban algunas cañales como montones de nieve. Bullia y gorgojeaba á un lado un pequeño arroyuelo, que parecía haberse esforzado en darse aires de torrente; tal era el ruido y estrépito con que bajaba arrojando espuma, y tal la algazara con que parecía congratularse de haber formado cascada al haber saltado dos piedras á un tiempo, y caído en un abismo oculto bajo una ancha hoja de acanto. Asomaba luego el camino á gozar de la vasta perspectiva que ofrecían la estensa y avergelada llanura de Campania y la azul bahía de Gaeta que los cerros de la espalda,

PARIS 11.—En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 francés, á 69'05. Id., á 100'80. Exterior español á 10 1/8. Interior á 9. Consolidados ingleses á 94 09/16. En el Bolsin se ha hecho: Interior español á 9. Exterior á 10 1/8. SAN PETERSBURGO 11.—Un telegrama oficial, que publican los periódicos hoy, dice que las baterías del segundo cuerpo de ejército rumano, establecido en Rastri, han destruido las fortificaciones de Palanka. PARIS 11.—El Gobierno inglés declaró en la Cámara de los Comunes que los datos de baja en el ejército inglés oficiales retirados que se hallan al servicio de Turquía. Declaró también que no se ha tratado ningún acuerdo entre Inglaterra y Francia, para el caso eventual de que las fuerzas navales de ambos países tuviesen que intervenir en la guerra actual. BUCHAREST 11.—Han llegado á Kati el príncipe Carlos de Rumania, acompañado de la princesa. Continúan llegando tropas rusas destinadas á formar el ejército de reserva y defender los pasos del Danubio, mientras el ejército activo avanza por la Bulgaria. Nota. A causa del mal estado de la línea de Francia, no se han recibido aun telegramas de anoche.

NOTICIAS GENERALES.

Ayer se han recibido las siguientes noticias de la guerra de Oriente. Viena 11.—Los rusos han terminado la construcción de un campo atrincherado inmediato á Kars. Nada han conseguido los consejeros del príncipe Andrássy al príncipe Carlos para que los rumanos no pasen el Danubio. Londres 11.—Amenazan la tranquilidad en Austria-Hungría los agentes rusos que promueven manifestaciones panslavistas. Estos se agitan mucho desde que el Gobierno suspendió el aniversario de Juan Huss. Las relaciones entre Rusia y Austria no son muy satisfactorias. París 11.—La marcha del ejército ruso se hace cada vez con más lentitud, por las dificultades que ocasiona el aprovisionamiento y por la necesidad de conservar las comunicaciones. Bruselas 11.—Los periódicos ingleses hablan de inteligencias entre Francia, Inglaterra y alguna otra potencia en beneficio de la paz y de la ocupación de Constantinopla. Rusia se negará á aceptar las bases que se propusieron. El Gobierno de San Petersburgo no hace ni aun oficialmente, noticia alguna de estos planes. El domingo, en el Buen Retiro de Barcelona, hubo un alboroto y algunos daños. Un espectador se sentó en la parte superior del respaldo de una silla, con los pies sobre el asiento. A pesar de las voces de advertencia, siguió el espectador en su puesto. En vista de tal resistencia, algunos de los molestados se arrojaron de igual modo causando iguales incomodidades. Trábanse con otros de palabras, y hubo botafornes, palos, y voló alguna silla; pero las autoridades y el público que no tomó parte en aquella escena, conjuraron el tumulto siendo presos los alborotadores. Dice La Correspondencia: «Anuncia un periódico que gran número de feligreses de la parroquia de San Andrés tratan de dirigir al rey una exposición pidiendo sea trasladado á otro puesto el Sr. Manterola, nombrado cura ecónomo de dicha parroquia. Ayer tarde se ha comunicado por telegrama á todos los gobernadores de provincias y representantes de España en el extranjero, la clausura de las Cortes. La sección primera del jurado ha terminado el dictamen relativo á los vinos de las provincias de Gerona y Barcelona. A principios de la próxima semana se reunirá probablemente el jurado en pleno para votar en definitiva los premios de las cuatro provincias catalanas, y tal vez los de Aragón y Valencia. A los quintos que les ha cabido la suerte de marchar al ejército de nuestra grande Armada, se les ha dado un plazo, que espira el 31 de Agosto, para que los que quisieran puedan poner sustitutos ó reclutarse del servicio de las armas. Dice el Semanario de Manresa: «Un periódico dice haber visto una carta de Roma, en que se lea que el papa ha querido que el primer premio otorgado en la exposición de Venecia sea para el que hizo el último dibujo que se hizo en el primer concurso de pintura por la iglesia de Barcelona, y que se ha destinado por el papa á la capilla Sixtina. Merece los 300 cañiques que habia; ha merecido figurar como el tercero por su riqueza, y como el primero por su forma. Su trabajo es su buen gusto. Todo el mundo conviene en considerarlo como una verdadera joya artística. Este juicio

del jurado público ha sido confirmado por Su Santidad. El artista catalán que ha hecho este cáliz puede estar lleno de satisfacción. Su trabajo es de modelo á artistas de todo el mundo. La Liberté, periódico parisiense, publica la siguiente curiosa descripción de una fiesta taurina celebrada en Arlés: «El domingo último tuvo lugar en el circo de Arlés (Francia) una corrida de toros. Tratabase de coger una moña colocada entre las astas de los toros, á los que se procuraba excitar por todos los medios posibles. Los aficionados no podían menos de considerarse invitados á esta fiesta. Un empleado del camino de hierro de Arlés, Mr. Guillermo Alberto, penetró en el redondel y se fué directamente á encontrar un soberbio toro negro, de mirada franca y marcial aspecto. La fiera estaba ya enfurecida y con sus patas escarbaba la arena, saliendo de su boca blanca espuma. Guillermo Alberto, enardecido por los gritos de la multitud, echó al aire su gorra, y se impuso el deber de arrancar la famosa moña. En esta lucha entre la maña y la fuerza, Alberto fué varias veces derribado y echado al aire, hasta que una de las astas del furioso animal penetró en la cabeza del imprudente lidiador y le separó completamente el ojo de su órbita. Con dificultad se logró hacer entrar en el chiquero al toro, que parecía dispuesto á no abandonar tan presto á su víctima. El estado de Alberto Guillermo no es afortunadamente muy grave, pero ha perdido completamente un ojo. Un diario de Alicante se queja del excesivo precio á que se venden en aquel mercado los artículos de primera necesidad, y aconseja al ayuntamiento el establecimiento de puestos reguladores para la venta de algunos de aquellos artículos. El citado periódico, añade, que no existe causa que justifique el escandaloso abuso que lamenta. En una correspondencia de Manresa que publica el Diario de Barcelona que hemos recibido hoy, se detallan las ocurrencias y hechos desgraciados de que ha sido teatro aquella localidad durante la semana que acaba de transcurrir. «Empezó el lunes con el incendio de la casa núm. 7 de la plaza del Olmo, en el que infortunadamente perecieron los dos bizarros bomberos Francisco Ballús y Francisco Corbella, de cuyo hecho tienen ya noticia los lectores de este Diario. En la mañana del mismo día envenenóse una infeliz mujer habitante en la calle de Urgel, y gracias á los prontos auxilios que se le administraron se libró de una desastrosa muerte. En el mismo lunes cayóse de un alto andamio un albañil que trabajaba en las obras del nuevo teatro, recibiendo terribles contusiones. Al declinar la tarde del martes, á causa de cierto impuesto de consumos decretado por este ayuntamiento, hubo un serio y alarmante motin en la plaza de la Constitución. Del alboroto resultaron la rotura de cristales de varias casas corridas, caídas, atropellos y cierre de puertas, hasta que una sección de tropa de la que guarnece esta ciudad despejó el tumulto, ocupando militarmente la citada plaza y sus avenidas. Pero, si tristes y desgraciados fueron los acontecimientos del lunes y martes, los sucesos del día de ayer, sábado, fueron horriblos. Aproximadamente á la misma hora de la mañana que se declaró el incendio del lunes último, en el día de ayer y en el cercano término de Viladorris, agregado de esta ciudad, ocurrió en una de las dependencias de la fábrica de pólvora, situada en dicho término, bajo la razón social de Pedro Canals y compañía, una explosión horrible, puesto que de cuyas resultas perecieron seis desgraciados operarios, de los 15 que á la sazón se hallaban en la citada fábrica, encontrándose solo fragmentos de sus mutilados cuerpos y destrozados miembros lanzados á grandes distancias. Ignórase la causa que haya podido producir tan lamentable catástrofe. El juzgado de primera instancia trasladóse inmediatamente al lugar de tan terrible siniestro, para la correspondiente instrucción de diligencias; carecese por lo tanto de nuevos detalles. Como si no hubiesen sido bastantes las desgracias relatadas que han tenido lugar durante esta última semana que apareció bajo tan lúgubres auspicios, vino por último á aumentar el terror de estos habitantes, un asesinato cometido ayer mismo á las once y cuarto de la noche en la calle de las Picas de esta ciudad. Sin reventa ni alboroto, de una sola y mortal herida, que no le dió tiempo para pedir auxilio, cayó cadáver en dicha calle un hombre conocido por el apodo de «Sisteli», sin que de pronto se encontrase ni se presumiese quien podía ser el malvado asesino. Hay, sin embargo, que parece que el tribunal con su celo ha dado el primer resultado de tal crimen; no pudiendo por ahora dar más noticias á los lectores del Diario sobre el particular, ya que en las diligencias sumarias en instrucción del delito del juzgado de primera instancia se ha nombrado al Sr. D. Juan de la Cruz, como el origen del fuego de la casa que se quemó en la calle del Olmo, de que antes hemos hecho mención, dicen los periódicos de Manresa: «Según se afirma, la persona que, siguiendo la costumbre establecida, se dirigió á abrir la puerta de la tienda, se detuvo á examinar algunos efectos de un departamento oscuro, y como se le cayó encima la luz que llevaba sobre varias maderas impregnadas de petróleo, empezó

á arder con viva llama. El agua con que procuró extinguirlo, no hizo más que acrecentar el fuego, y este se propagó con rapidez á otros objetos. El ayuntamiento de Manresa, con el fin de allegar recursos para las familias de los dos bomberos que perecieron en aquella catástrofe, ha nombrado varias comisiones que, presididas por un reverendo sacerdote, recorren las casas de sus respectivos distritos y en todas encuentran la más favorable acogida. Ayer aprobaron las Cortes definitivamente y sancionó S. M. el rey el proyecto de ley, relativo á los huérfanos é inútiles á consecuencia de la campaña carlista. En todo el mes próximo llegarán á España, los desterrados á las Marianas en 1874, que han recibido autorización para volver á la Península. Muy pronto deben ser embarcados en Filipinas. Anoche se recibió en Madrid el siguiente telegrama: Puerto de Santa María, 10 (5 t.).—Un violento incendio ha devorado por completo la plaza de Toros. No han ocurrido desgracias personales. La Gaceta de hoy publica las disposiciones siguientes: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. —Otro admitiendo la dimisión del cargo de ministro de Hacienda á D. José García Barzanallana, y nombrando para el mismo á D. Manuel de Orovio. —Otro disponiendo que durante la ausencia del ministro de Estado, se encargue interinamente del despacho de dicha secretaría el de Ultramar. —Otros nombrando presidente de la sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado al marqués de Bedmar; admitiendo la dimisión al consejero y presidente de la sección de Hacienda D. Victorio Fernandez Lascoiti; nombrando consejero y presidente de la expresada sección á D. José García Barzanallana; declarando comprendidos en el artículo 6.º de la ley orgánica del consejo de Estado á los consejeros D. Juan de Cárdenas y al conde de Tejada de Valdoras; destinando á otras secciones á los consejeros D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Pedro Antonio de Alarcón y don José María de Ródenas; y nombrando consejero del propio cuerpo consultivo á D. Antonio Mena y Zorrilla. MINISTERIO DE ESTADO.—Cancillería.—Recepción por S. M. del señor nuncio apostólico, en audiencia privada. MINISTERIO DE HACIENDA.—Ley de presupuestos. MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden adjudicando la contrata para la ejecución de las obras de la nueva cárcel de esta corte á D. Dionisio de Goyri. MINISTERIO DE FOMENTO.—Real orden dando las gracias á D. Bartolomé Bente por el donativo de una obra con destino á bibliotecas públicas. MISCELANEA. Se han publicado los números 78 y 79 de la revista que con el título de La raza latina dirige nuestro amigo D. Juan Valero de Tornos. Esta apreciable publicación ha aumentado su lectura, y viene dando, desde que la guerra ha estallado, una interesante crónica de la misma, escrita por un testigo presencial. Se acaba de descubrir una nueva ametralladora, cuyo principal mérito consiste en que su autor ha hecho de ella casi un juguete. Toda la máquina no pesa más que 45 kilos, y está compuesta de cinco piezas de bronce unidas. El mecanismo es tan rápido, que se pueden disparar 300 tiros en un minuto. El Times de Kansas, en los Estados Unidos, organizó á principios de 1877 una lotería, de la que cada suscriptor por un trimestre tenía derecho á un billete, y cuyos lotes consistían en novias jóvenes y bellas. Sesenta señoritas se ofrecieron como lotes bajo el más riguroso incógnito, por supuesto, y con consentimiento de sus padres, que no dejaban de esperar que sus hijas podrían muy bien tocar en suerte á un soberbo millonario. Hace quince días se sortearon estos lotes, y cada agraciado recibió de la administración del periódico el nombre, señas y retrato de la novia que le habia caído en suerte, así como la oferta de costearle, si su fortuna no se lo permitía, una boda espléndida. De las sesenta señoritas, cincuenta y

ocho han escrito al periódico afectuosísimas cartas de acción de gracias. La exportación de vinos de Jerez ha ascendido en Mayo último á 1.726.380 litros y á 736.902 la del Puerto de Santa María, figurando en primer término como primera casa extractora en ambos puntos, la de Gonzalez Byass. Llama la atención en la estadística, que Londres figura como primer punto de importación por la considerable cantidad de más de 2.365 botas, ó sean 1.171.200 litros. En España la noche mas larga es de 13 horas, y la más corta de 8, la más larga en Santo Domingo dura 13; en Ispahán, 14; en París, Dijon y Carcasene, 13; en Arras y Dublin 16; en Copenhague y Riga, 17; en Stokholm, 18; en Droetem y Noruega, 20; en Ulea y Bothnia, 21, en Borneo, 22; en Eukatikiles la ausencia del sol dura consecutivamente 32 días; en el Cabo Norte, 47; en Vordhems, 66; finalmente, en la isla de Melville falta el sol totalmente por espacio de 102 días. Las reglas sanitarias, aprobadas por el gobernador y junta respectiva, á fin de mejorar el régimen actual de los cementerios de Madrid, son las siguientes: 1.º Todo cadáver, lleve ó no caja, será cubierto con una capa de cal, del espesor de cuatro centímetros lo menos. 2.º Se prohíbe la construcción de nuevos nichos. 3.º Toda sepultura en tierra ocupará un espacio de siete pies de largo por tres de ancho y cinco de profundidad, no pudiendo enterrar en ellas más que dos cadáveres á lo sumo. 4.º En cada sepultura ocupada se pondrá un hito de piedra de un pie fuera de la superficie, con un número, que hará relación á la nota del registro que llevará la administración del campo santo. 5.º Toda sepultura en tierra estará separada una de otra, y por todos lados, por espacio de tres pies. 6.º Se permitirá poner lápidas, mauseoles, cruces, verjas, flores y tributos de cariño y recuerdo. 7.º Los huecos correspondientes á cada caja, en los panteones de familia no ocupados, se marcarán con un tabique divisorio. 8.º Se prohíbe enterrar en zanjas, exceptuando los cadáveres procedentes de los hospitales y escuela de medicina. 9.º De todo cadáver á que se dé sepultura se llevará nota circunstanciada, marcando cuantos datos sean necesarios. 10. Los cementerios estarán abiertos de sol á sol, prohibiendo plantar en ellos arbustos, pero sí algunos árboles de los que elevan su copa á gran altura. 11. Los patios se dividirán por calles centrales, en cuarteles. 12. No se admitirán más sacramentales en las cofradías, con la promesa de enterrar el día de su fallecimiento, en los cementerios de San Nicolás, San Sebastián, San Ginés, San Luis y la Patriarcal. 13. Pasados tres años para los cadáveres que fueren enterrados sin caja y cinco para los que la lleven, se procederá á la exhumación y traslación al Osario, si las familias no hubieren adquirido propiedad, pues en este caso se habrá de respetar. 14. No se permiten hacer traslaciones ni exhumaciones, sin previo conocimiento de la comisaría. 15. Los señores médicos que hubiesen de practicar algun reconocimiento, se pondrán de acuerdo previamente con la inspección sobre la forma en que se haya de llevar á cabo. No sabemos si será cierto el siguiente hecho que refiere un periódico de Valencia: «Días pasados, en la parroquia de San Martín, se dió un ejemplo de laconismo práctico en un asunto de largo trámite para la mayoría. Una enamorada pareja, acompañada de dos testigos, se presentó en la sacristía, y preguntando por el vicario, se tomaron por espeso ante su presencia. Este, sorprendido, trató de detenerles; más ellos, tranquilamente, salieron de la iglesia sin darle oídos, y al novio, al estar junto á la puerta, se volvió al cura para decirle que ya pasaría por la partida de casamiento.» El hombre que, según digimos á su tiempo, mató á su mujer en Castro del Rio, y que parece estaba sentenciado á la última pena, se hallaba preso en aquella cárcel y con un padecimiento de ojos. Con este motivo le habian recetado una medicina que le llevaron en un botecito de cristal. Aprovechando una ocasión en que se hallaba solo, rompió el bote, y con los vidrios se abrió las ve-

nas, lo que le produjo la muerte. Cuando entraron los carceleros ya era cadáver. El Sr. D. Claudio Moyano ha salido para su casa de Fuentelapeña. El siguiente interesante episodio (ó guasa, acaba de tener lugar en Satif, posesión francesa en Africa: En los alrededores de dicho punto hay un destacamento de unos cuarenta hombres, mandados por un capitán y un teniente. Un día éste salió de caza, é interrumpido demasado en el bosque, de repente se encontró frente á frente de un soberbo león. Atónito se quedó nuestro hombre, y antes que pudiera volver de su sorpresa, observó que el león se le iba acercando, meneando la cola, y sin dar muestras de siniestros fines: con lo que el teniente quedó aun mas inmóvil, esperando el desenlace de tan crítica situación. El león fué acercándose más y más hasta llegar á los pies del cazador, en donde empezó á pasarse la pata por las narices, pudiendo aquel observar que á causa de tener clavada una astilla, perdía sangre por la herida. Entonces el teniente, condolido por la herida del león, se arriesgó á sacarle la astilla, con lo que parece se alivió aquel y huyó á internarse de nuevo en el bosque, dejando estupefacto al teniente, quien regresó en seguida al destacamento, en donde contó la extraña aventura. Pasados algunos días, salió de caza el capitán, y no regresando, se hicieron pesquisas en busca de su paradero, dando por resultado averiguar que el león de antes, queriendo demostrar su agradecimiento al teniente, y no sabiendo cómo hacerlo, se habia comido al capitán para que aquel ascendiera á este grado. Creemos prestar un buen servicio á las señoras y muy particularmente á las maestras de niñas, recomendando la publicación de labores y modas del bello sexo. La Guirnalda, que como ninguna otra les ofrece ventajas, proporcionándoles además muy preciosos dibujos para bordar, de los únicos que, utilizan en nuestro país, desde la sencilla aldeana, hasta la señorita de elevada alcurnia. Los cuadernos ó álbums de letras, enlaces, medallones y cenefas de todas clases de La Guirnalda, son muy propios para muestrarios en las tiendas, y los que mas convienen á las maestras de instrucción pública; pues su importe pueden consignarlo sin temor alguno, en los presupuestos de las escuelas como el de las muestras para enseñar á escribir, etcétera, que siempre se les ha abonado. Además proporciona patrones cortados en tamaño natural de toda clase de vestidos. BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL. ÚLTIMOS PERCENTOS. FONDOS PÚBLICOS. Del 10.º Del 9.º Renta perp. 3 por 100. 10'50 10'40 Idem fin de mes. 09'00 09'00 Idem fin del próximo. 09'00 10'50 Renta perp. exterior. 10'85 10'85 Deuda del personal. 00'00 00'00 Billetes Hipotecarios. 100'00 100'00 Bonos del Tesoro. 61'75 61'50 Resgs. Caja Depósitos. 77'00 77'00 Agosto 1862 de 2.000. 00'00 00'00 Julio, 1856, de id. 00'00 00'00 Obras públicas, 1858. 00'00 00'00 Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874. 19'00 18'90 Id. de 1.º de Dbre. 1874. 00'00 19'00 Id. emisión de 1875. 00'00 00'00 Id. de 1876. 00'00 18'70 Id. nuevas 1877. 19'00 18'75 Id. de 20.000 rs. 00'00 00'00 Banco de España. 196'00 196'00 Cédulas del Banco hip. 00'00 00'00 Acciones del mismo. 00'00 00'00 Obligaciones del ídem. 101'00 101'25 Londres, á 90 días fecha. 48'10 48'10 París, á 8 días fecha. 5'82 5'01 DESCUENTOS. Cartas de préstamo del 7.º grupo 6 00 Id. id. 8.º id. 10500 Id. id. 9.º id. 10000 A última hora quedaba la contratación á los precios siguientes: Renta perpetua.—Contado, 10'35. Idem fin de mes, 10'35. Idem fin próxima, 00'00. Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 83'50. Idem en pequeñas, 83'40. Idem serie exterior, 00'00. Idem en pequeñas, 81'00. Deuda amortizable con interés al 2 por 100, sin capon, 20'25. Sostenido.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por el día en columnas de primera línea; por 2 a 3; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.— Toda inserción en la primera página, excepto los coronados.

DIARIO DE AVISOS.

Se cobra el doble precio que en la de anuncios.— La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.— A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.— Los papeles se hacen al precio de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.— S Buenaventura ob y dr y s Foca ob y nr.
Jubilón.— Está mañana en la iglesia de las religiosas Capuchinas y en la de las de Madre de Dios.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Trigo del país de 12'00 a 14'75
Cebada de 5'75 a 6'00
Maiz de 0'00 a 0'00

Anuncios.

SIRVIENTE.

Diego Escolar Peñalver, joven de 20 años, libre de quintas, desea colocarse para el servicio doméstico ya para la compra limpieza, guitar carruaje, etc. Tiene quien informe y darán razón calle del Sto. Cristo, núm. 11, frente a la Merced. P.—8—8

NODRIZAS

Ascension Perez, de 25 años, viuda, primeriza, leche de ocho meses, desea criar para la casa de los padres. Darán

razon calle Jabonerías, núm. 18. 8—4
Concha Huémez, de 22 años, primeriza, ca.ada, y con el marido en el servicio; lecho de cuatro meses, desea criar para la casa de los padres. Darán razón calle de S. José, núm. 1. parroquia de S. Juan. P.—5—6

En Cartagena, en la calle de S. Cristóbal targa, núm. 21, se alquilan habitaciones por la temporada de baños y feria, bien con muebles ó sin ellos. 10—10

GONORREAS.

LAS CAP-ULAS PERUVIANAS

del Doctor **BORRILLER**, son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar cualquier tipo de las purgaciones y los dolores de vientre por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORRILLER BERNANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, a 16 rs. frasco de 75 cápsulas. Los pedidos a Borriller hermanos, farmaceuticos, Barcelona, calle de Concepción del Asalto, 52. 180—52

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de La Paz, Zoco, 5

putada infalible, desde 30 años acá, contra los ataques y las recaídas. Tal es su eficacia que bastan dos ó tres cucharaditas para curar los dolores más agudos.

La sola científica y oficialmente reconocida, y que ofrece todas las garantías. Leer el librito que se da gratis en todas las farmacias. Precios: licor, 43 rs.; píldoras, 46 rs.

Para precaverse de los graves peligros de la falsificación, exíjase la firma del Dr. Laville.

Depósito general, Paris, Pharmacie centrale Dorevault, 7, rue de Jouy Fu Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31, En Yúrcia, D. Lucas Serrano

¡PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

13, PLATERIA, 13. Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevarlas **cuando quieran**, devolviéndo las **cuando quieran**, con el pago **cuando quieran**. Como prueba de la bondad de las mismas, **podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día.** Carretes de hilo desde **80 céntims**, según las yardas.

¡CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSAS QUE NADIE!



10 por 100 de descuento al contado.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.
Garantía ilimitada.
Basta una lección para aprender.
Máquinas ligerísimas.
Sencillez en el mecanismo.
Herradura y fuerza en el trabajo.
Condiciones al alcance de todos.
Máquinas de mano y de brazo.
Agujas extra-calidad a 40 céntims. de rvm.

El fabuloso capital de esta compañía, los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen a nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas a UN POCO REDUCIDÍSIMO; né aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo d sostener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas.

¡PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

13, PLATERIA, 13. Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

EAU FIGARO
En dos días no queda ni una cana!
Nuevo frasco. — Medalla de Oro.
Especialidad de tinturas en todos colores, preservas ó instantáneas para los cabellos y la barba.
Sociedad de Higiene francesa, 1, Boulevard Bonne-Nouvelle, Paris.
Ventas por mayor; Madrid, Agencia franco-española, 31, calle del Sordo; por menor, sus depositarios y las buenas perfumerías.
En Murcia, D. R. Almazán y D. P. Leante.

Las Píldoras Vegetales Azucaradas DE BRISTOL.
El medicamento anti-bilioso más poderoso que se conoce, garantizándose que solo contiene sustancias vegetales. La podifina y leptandrina constituyen sus principios activos. Son un antídoto infalible contra la jaqueca, flatulencia, gastritis, cardialgia, indigestión, dispepsia, congestión del hígado, dolor de costado ó de espalda, constipación del vientre, almorranas y para toda complicación del bazo, estómago y riñones.
Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Plateria y en la droguería de los Sres Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y a por mayor en casa de los Sres Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Muncada, núm. 3, Barcelona. 103—93

Ofrezcáse la mano á la fortuna!

EL 19 de Julio del año corriente

comenzarán los sorteos de la lotería de dinero de Brunsvic aprobada por el Gobierno alemán y garantizada con toda la hacienda del Estado, consistiendo en 83,000 billetes originales y 43,500 premios. En el casomá dichoso el premio mayor importa 450,000 Marcos ó sean

2 Millones 250,000 Reales
además tiene esta lotería premios de Reales 1,500,000, 750,000, 375,000, 250,000, 2 a 200,000, 180,000, 3 a 150,000, 120,000, 3 a 100,000, 2 a 90,000, 6 a 75,000, 2 a 60,000, 17 a 50,000, 40,000, 3 a 30,000, 21 a 25,000, 53 a 20,000, 255 a 15,000, 8 a 10,000, 400 a 6,000, 548 a 3,000 etc. etc. En junto 43,500 premios. Todos estos premios ascienden a un total de

42 Millones 472,500 Reales

y son sorteados en seis divisiones bajo contrato del Gobierno. Los sorteos principiarán como queda dicho el 19 de Julio del año corriente, y se siguen pronto uno á otro, de suerte que dentro de algunos meses estarán ya terminados todos los sorteos y con ellos toda la jugada. Contra remesa de

Reales 160, por un billete original entero, Reales 80, por medio billete original.

en letra sobre Madrid ó Barcelona, también en sellos de correo españoles, remite la casa banca abajo firmada por correo estos billetes á todos los puntos de España, y son valederos por lo primero en los dos primeros sorteos. Celebrados estos, los participantes recibirán billetes nuevos á tiempo para los sorteos restantes, por cuya razón todos pueden tomar parte en todos los seis sorteos.

Al mismo tiempo con los billetes recibe cada interesado gratis el programa oficial de sorteos traducido al castellano y conteniendo todos los seis sorteos y después se manda la lista especificada de premios con el exacto resultado del sorteo á todo tenedor del billete. Los premios serán satisfechos en oro alemán ó si se quiere en oro español y en el paradero del premiado. A la brevedad posible débense dirigir las órdenes para este importante juego de fortuna á la casa banca de

Julius Herz en HAMBURGO.
Expedición principal y casa banca. (Alemania del Norte).
La correspondencia será contestada en castellano. Las cartas llegan de España á Hamburgo á las 80 horas.

C/ de S. VICENTE, 22 + VALENCIA.
LA FABIA
Con exíjase esta marca siempre sobre las cajas del PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO-TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO, invención del Sr. ANDRÉS Y FABIA se evita el plagio y la falsificación.

UNA SOLA VEZ QUE SE PROEVE EL PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO-TÓNICO PURGATIVO CON HIERRO.

INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.
es mas que suficiente para deshechar todos los demás purgantes, por mas en boga que se encuentren hoy. Tal es su grandísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se obtiene, pues la caja con doce papeles, basta á cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.
Con él se puede casquear á cualquier presentándose como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepara sea cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le puede tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquier hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTÍDOTO SOBERANO
de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal síntoma sea el vomito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por años que trascorrieran alteradas.
Es el purgante que echara abajo á la tan temida purga de «Citrate de Magnésie»; es la especificidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.
Gran descuento á los señores farmacéuticos.
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de S. Vicente, frente al caballo de San Martín. — Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

GOTA Y REUMATISMO.
Licor y píldoras del Dr. Laville.
Esta medicación antigotosa y antireumática es con justo título re-

IMPORTANTE NOTICIA DE FORTUNA.

En el sorteo principal de la lotería de dinero en Brunsvic, terminado el 7 de Junio del año corriente, de cuya lotería somos expendedores principales y vendimos los referentes billetes en España, salieron con grandes premios los números siguientes:

N.º 28028 ganó 1.515,000 Reales.
N.º 45598 ganó 750,000 Reales.
N.º 53571 ganó 400,000 Reales.

N.º	Reales	N.º	Reales
N.º 16.610	ganó 300,000	N.º 6.403	ganó 75,000
N.º 75.730	ganó 200,000	N.º 16.034	ganó 50,000
N.º 75.308	ganó 200,000	N.º 2.929	ganó 50,000
N.º 44.009	ganó 150,000	N.º 80.609	ganó 50,000
N.º 56.436	ganó 150,000	N.º 71.034	ganó 50,000
N.º 74.417	ganó 150,000	N.º 80.839	ganó 50,000
N.º 41.911	ganó 150,000	N.º 64.441	ganó 50,000
N.º 22.946	ganó 150,000	N.º 44.741	ganó 50,000
N.º 51.330	ganó 75,000	N.º 66.796	ganó 50,000
N.º 74.553	ganó 75,000	N.º 82.211	ganó 50,000
N.º 5.455	ganó 75,000	N.º 51.157	ganó 50,000
N.º 40.439	ganó 75,000	N.º 42.570	ganó 50,000
N.º 81.936	ganó 75,000	N.º 65.700	ganó 50,000
N.º 17.714	ganó 75,000	N.º 61.722	ganó 50,000
N.º 4.091	ganó 75,000	N.º 33.488	ganó 50,000
N.º 47.983	ganó 75,000	N.º 70.036	ganó 50,000
N.º 69.468	ganó 75,000		

etc. etc.
Además fueron aun sorteados 25 premios de 25,000, 40 premios de 20,000, 150 premios de 15,000, 400 premios de 6,000, 600 premios de 3,000, 900 premios de 1,500, y 26.150 billetes ganaron 710 reales cada uno.

Todos los premios resultados á favor de nuestros clientes, están ya satisfechos.

EL 19 de Julio del año corriente!

empieza de nuevo sus sorteos la lotería alemana de dinero en Brunsvic, conteniendo esta vez solamente 83,000 billetes número 1 hasta 83,000, de los que 43,500, que son mas de la mitad, han de salir premiados.

Los premios mayores importan en el caso mas dichoso **450,000 ó sean 2.250,000**
300,000 1.500,000
150,000 750,000
Marcos alemanes Reales

en particular contiene esta lotería los premios que siguen:

Reales.	Reales.	Reales.	Reales.
375,000	2 de 90,000	21 de 25,000	
250,000	6 de 75,000	53 de 20,000	
2 de 200,000	2 de 60,000	255 de 15,000	
180,000	17 de 50,000	8 de 10,000	
3 de 150,000	40 de 40,000	400 de 6,000	
120,000	3 de 30,000	548 de 3,000	
3 de 100,000			

etc. etc.
en junto 43,500 premios del total de

42 MILLONES 472.500 REALES.

Todos los 43,500 premios son sorteados en 6 divisiones. El gobierno alemán de Brunsvic garantiza con toda la importante hacienda del Estado el desembolso puntual del importe de los premios. El sorteo de la primera division empezará como se dice arriba el 19 de Julio del año corriente, los sorteos de las demás divisiones le siguen pronto, de suerte que dentro de algunos meses estarán terminados los sorteos de todas las divisiones y con ellos toda la jugada. La casa de banca que firma ya fué otra vez autorizada por la dirección de Loterías del Estado como expendedor principal para estos billetes y los envia por lo primero valederos en las dos primeras divisiones del sorteo á todos puntos de España contra el pago adelantado de

Reales 160 por un billete original entero Reales 80 por medio billete original

en letra sobre Madrid, Barcelona ó otros puntos principales de España, ó también en sellos de correo españoles. Verificadas las 2 primeras divisiones del sorteo los participantes recibirán billetes nuevos para las divisiones sucesivas, así que todos tendrán ocasion de participar en todas las 6 divisiones del sorteo. A cada remesa se adjunta el programa oficial de sorteos traducido al castellano y después de cada sorteo recibirá todo participante la lista oficial de premios, que indica exactamente el resultado del sorteo. Los importes ganados los desembolsa inmediatamente la casa de banca que suscribe bajo controla del Gobierno y en la moneda que el premiado pida. Nuestra casa tiene relaciones con todas las plazas de España, para satisfacer los premios también en la residencia del premiado.

— Damos gracias por la confianza con que nos favoreció el público español hasta la fecha y tenemos la satisfacción de poder avisar los premios arriba expresados á las personas á quienes en España correspondan, trataremos también en lo sucesivo de conservar esta confianza con la prontitud y exacta ejecución de todos los encargos.
— Por ser inminente el plazo del sorteo rogamos se nos honre á la brevedad posible con las órdenes.

Isenthal & Cia.
expendedores principales encargados por la dirección de loterías del Estado.
HAMBURGO
(Alemania del Norte).
La correspondencia puede sernos dirigida en castellano. A las 80 horas llegan las cartas de cualquier punto de España á Hamburgo.

JARABE DE BLAYN
Estos medicamentos, de un gusto agradable, adoptados con gran éxito hace 30 años por los mejores médicos de Paris, curan los resfriados, gripes, toses, coqueluche, males de garganta, catarro pulmonar, irritaciones de pecho, de las vias urinarias y de la vejiga. Véndese á 1.50, 2, 3 y 4 fr. casa BLAYN, farmacéutico en Paris, 7, Marché Saint-Honoré. Depósitos en Madrid, Agencia Franco-Española Sordo, 31, N.º Miquel y en todas las Farmacias.
En Murcia, D. Lucas Serrano, calle del Principe Alfonso.